

**ACLARACIÓN Y RECTIFICACIÓN INFORME DE EVALUACION DEFINITIVO CONSOLIDADO  
ORDEN DE COMPRA DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS Nro. OC 21 DE 2024**

**INVITACION A COTIZAR ORDEN DE COMPRA DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS Nro. OC 21 DE 2024**

**“DEMOLICIÓN DE INMUEBLES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN PROYECTOS QUE ADELANTA LA ENTIDAD EN  
DIFERENTES SITIOS EN EL DISTRITO DE MEDELLÍN”**

**Junio 11 de 2024**

**1. FUNDAMENTO LEGAL**

Mediante la Resolución JD 05 del 06 de agosto de 2021, la Junta Directiva de la Empresa de Desarrollo Urbano – EDU, aprobó el Manual Interno de Contratación como Empresa Industrial y Comercial del Estado -EICE- del orden municipal, con el fin de adecuar la contratación de la empresa para que, de manera eficiente, eficaz y oportuna realice las actividades inherentes a su objeto.

En desarrollo de su actividad industrial y comercial, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Ley 1150 de 2007, los contratos celebrados por la Empresa de Desarrollo Urbano –EDU– se regirán por el Manual de Contratación y las normas civiles y comerciales aplicables, para lo cual se dará cumplimiento a los principios de la Función Administrativa y de la Gestión Fiscal consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, y su actividad contractual estará sometida al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

**2. PRESUPUESTO OFICIAL**

El presupuesto oficial definido por la Entidad en el presente proceso es de **MIL CIENTO DIEZ MILLONES SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/L (\$1.110.626.485)** INCLUIDO AU+GMA+SOCIAL+COMUNICACIONES+SST+PAMT+POLIZAS, respaldado en el Certificado de **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro. 503 Y 504 DEL 05 DE ABRIL DE 2024** aprobado por la Subgerencia de Estructuración de Proyectos de la Empresa de Desarrollo Urbano –EDU–, la Dirección Financiera y la Ordenadora del Gasto.

**3. DEPENDENCIA INTERESADA**

SUBGERENCIA DE ESTRUCTURACION DE PROYECTOS

**4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN**

El plazo para la ejecución de la presente contratación es de **SETENTA Y CINCO (75) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la fecha en que se suscriba el Acta de Inicio, previo al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

**5. PROCEDIMIENTO**

El presente proceso de selección se lleva a cabo bajo la modalidad de **ORDEN DE COMPRA DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS**, por ajustarse a lo contenido en el artículo 26 “ORDENES DE COMPRA DE BIENES, SERVICIOS Y OBRA”, de la Resolución JD 05 del 06 de agosto de 2021, Manual de Contratación donde se establece el procedimiento para esta modalidad, ya que el presupuesto no supera mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (1.000 SMLMV).

**ACLARACIÓN Y RECTIFICACIÓN INFORME DE EVALUACION DEFINITIVO CONSOLIDADO  
ORDEN DE COMPRA DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS Nro. OC 21 DE 2024**

**6. RECEPCIÓN DE POSTURAS DE INVITADO A COTIZAR**

En la fecha señalada en el cronograma de actividades de la invitación a presentar cotizaciones, se recibieron las siguientes:

| COTIZACIÓN Nro. | COTIZANTE                   | NIT.          | FECHA DE ENTREGA   | HORA DE ENTREGA |
|-----------------|-----------------------------|---------------|--------------------|-----------------|
| 1               | ABILE S.A.S                 | 901.098.884-3 | 14 de mayo de 2024 | 09:32 AM        |
| 2               | PROYECTOS Y VIAS S&J S.A.S. | 901.557.510-4 | 14 de mayo de 2024 | 09:37 A.M       |

**7. SUBSANACIONES Y OBSERVACIONES AL INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN**

Durante el traslado al informe de evaluación preliminar, se presentaron las siguientes observaciones:

- **ABILE S.A.S**, dentro de la oportunidad legal otorgada en el cronograma de traslado del informe preliminar, realizó subsanaciones, las cuales se verificaron en los informes anexos correspondientes. Igualmente, como se dijo en respuesta a observación, el postor efectuó de manera extemporánea solicitud de aclaración a la experiencia la cual no fue tomada en cuenta por parte del comité evaluador.
- **PROYECTOS Y VIAS S&J S.A.S**, dentro de la oportunidad legal otorgada en el cronograma de traslado del informe preliminar, realizó subsanaciones, observaciones y aclaraciones, las cuales se resolvieron en el archivo anexo denominado: “Respuesta Observaciones informe preliminar OC 21 DE 2024”

**8. RESPUESTA OBSERVACIONES Y PRONUNCIAMIENTO DEL COMITÉ EVALUADOR CON RELACIÓN AL INFORME PRELIMINAR**

En procura de la garantía de los principios de la contratación estatal, el comité evaluador analizó las observaciones recibidas por parte de los proponentes.

Ver archivo anexo- “Respuesta Observaciones informe preliminar OC 21 de 2024”.

**9. OBSERVACIONES AL INFORME DEFINITIVO**

- El día 29 de mayo de 2024, el comité asesor y evaluador del proceso publicó informe definitivo de evaluación dentro del proceso de la referencia, en el cual, previo análisis de los documentos de subsanación requeridos preliminarmente concluyó y recomendó lo que allí se indicó.
- El mismo día 29 de mayo de 2024, siendo las 11:03 P.M, se recibe a través de la bandeja de mensajes en la plataforma secop un escrito con el asunto “OBSERVACIÓN AL INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO”, allegado por el proponente **ABILE S.A.S**.
- Visto el contenido de las observaciones realizadas por el referido postor, y en especial, atendiendo a que allí se advierten posibles inconsistencias en la información suministrada por el proponente PROYECTOS Y VIAS S&J S.A.S., el comité asesor y evaluador, en aras de garantizar la transparencia, selección objetiva, economía, y responsabilidad dentro del proceso; procedió a requerir el día 30 de mayo de 2024, al postor PROYECTOS Y VIAS S&J S.A.S, a efectos de SOLICITAR SU PRONUNCIAMIENTO FRENTE A LAS OBSERVACIONES EFECTUADAS POR LA EMPRESA ABILE S.A.S. EN CONTRA DE PROYECTOS Y VIAS S&J S.A.S
- El día 31 de mayo de 2024, el representante legal de la empresa PROYECTOS Y VIAS S&J S.A.S., a través de apoderado judicial, presentó escrito con el asunto: “OBSERVACIÓN. DEBIDO PROCESO, BUENA FE E IGUALDAD ANTE LA LEY. CONSTITUCIÓN EN MORA OBLIGACIÓN DE HACER”



## ACLARACIÓN Y RECTIFICACIÓN INFORME DE EVALUACION DEFINITIVO CONSOLIDADO ORDEN DE COMPRA DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS Nro. OC 21 DE 2024

Lo anterior, teniendo en cuenta que tanto el RUP como el estado de resultados que contenga el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años, son requisitos para verificar la capacidad residual en los procesos de obra; y en el trámite del presente proceso se logró evidenciar que el proponente PROYECTOS Y VÍAS S&J S.A.S, presento información financiera contradictoria que indujo al error en la verificación de la oferta al comité evaluador, pues el mejor ingreso operacional de dicho postor no es el que se consignó en los documentos que sirvieron de subsanación de requisitos técnicos habilitantes en la etapa de traslado del informe preliminar, ni mucho menos corresponden a la información contenida en los estados financieros que sirvieron de soporte para la renovación del RUP de los años 2023 y 2024 y que se encuentra registrada en la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, situación que configura la causal de rechazo invocada.

En consecuencia, se procederá a rectificar la decisión.

### 11. METODOLOGÍA DE CALIFICACIÓN Y VERIFICACIÓN DEFINITIVA DE LAS PROPUESTAS

Se verificaron los requisitos habilitantes y evaluó la propuesta conforme a la ficha técnica y carta de invitación así:

Se considerarán HÁBILES aquellas cotizaciones que obtengan la calificación “ADMISIBLE” en todos los requisitos habilitantes establecidos en la ficha técnica.

#### 11.1. ASPECTOS HABILITANTES

Se procede con la verificación de los requisitos habilitantes de las cotizaciones en sus aspectos jurídicos, técnicos y financieros por parte del comité de evaluador establecido para el proceso de selección y se concluye:

| POSTURA | NOMBRE O RAZON SOCIAL       | JURIDICO  | TECNICO | FINANCIERO | OBSERVACIONES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|---------|-----------------------------|-----------|---------|------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1       | ABILE S.A.S                 | CUMPLE    | CUMPLE  | CUMPLE     | Ver informe jurídico, técnico y financiero                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| 2       | PROYECTOS Y VIAS S&J S.A.S. | RECHAZADA |         |            | Tener como RECHAZADA la propuesta del proponente PROYECTOS Y VÍAS S&J S.A.S. con Nit. 901.557.510-4, por haber incurrido en causal de rechazo conforme lo establece el numeral 4.4. literal i. de las condiciones de contratación y conforme al anexo de respuesta a observaciones al informe definitivo y pronunciamiento del comité evaluador. |

**ACLARACIÓN Y RECTIFICACIÓN INFORME DE EVALUACION DEFINITIVO CONSOLIDADO  
ORDEN DE COMPRA DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS Nro. OC 21 DE 2024**

## 12. CALIFICACIÓN DE POSTURAS

Se procede con la consolidación y asignación de puntaje a las propuestas habilitadas, de conformidad con los criterios establecidos en el numeral 14 de la Ficha Técnica, los cuales corresponden a los siguientes:

| Nº | POSTURA                     | PRECIO | CUMPLIMIENTO | APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL | INSTAURACIÓN DE UN PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS | EXPERIENCIA ADICIONAL DEL OFERENTE | VINCULACIÓN DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD | EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES | FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATAOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA | PUNTAJE TOTAL |
|----|-----------------------------|--------|--------------|-------------------------------|------------------------------------------------------|------------------------------------|------------------------------------------------------|--------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| 1  | ABILE S.A.S                 | 338,85 | 150          | 100                           | -                                                    | -                                  | 10                                                   | 2,5                                  | 5                                                                                        | 611,35        |
| 2  | PROYECTOS Y VIAS S&J S.A.S. | -      | -            | -                             | -                                                    | -                                  | -                                                    | -                                    | -                                                                                        | -             |

## 13. ORDEN DE ELEGIBILIDAD DEFINITIVO

Teniendo en cuenta las posturas habilitadas y el puntaje obtenido por los oferentes, el orden de elegibilidad DEFINITIVO es:

| ORDEN DE ELEGIBILIDAD | Nº COTIZACIÓN | COTIZANTE   | PUNTAJE TOTAL |
|-----------------------|---------------|-------------|---------------|
| 2                     | 1             | ABILE S.A.S | 611,35        |

## 14. CONCLUSIÓN

Teniendo en cuenta los criterios y parámetros de calificación establecidos en la contratación mediante orden de compra, bienes, servicios y obras, ficha técnica y demás documentos anexos, y una vez verificados y rectificados los documentos aportados por los postores y resueltas las subsanaciones y observaciones al informe preliminar y resueltos los pronunciamientos frente al informe definitivo, se concluye que la mejor propuesta es la presentada por la empresa **ABILE S.A.S.**, con Nit. 901.098.884-3, representada legalmente por el señor **JUAN DAVID BOTERO BEDOYA**, con cédula de ciudadanía Nro. 71.389.070, la cual se encuentra ajustada a los requisitos de participación establecidos en la ficha técnica y las condiciones de participación y constituye la mejor cotización en cuanto a los criterios objetivos y de asignación de puntaje dentro del proceso OC 21 DE 2024, el cual tiene por objeto: **DEMOLICIÓN DE INMUEBLES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN PROYECTOS QUE ADELANTA LA ENTIDAD EN DIFERENTES SITIOS EN EL DISTRITO**

**ACLARACIÓN Y RECTIFICACIÓN INFORME DE EVALUACION DEFINITIVO CONSOLIDADO  
ORDEN DE COMPRA DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS Nro. OC 21 DE 2024**

DE MEDELLIN, oferta presentada por la suma de **MIL NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M.L (\$\$ 1.098.455.769) INCLUIDO AU+GMA+SOCIAL+COMUNICACIONES+SST+PAMT+POLIZAS**, razón por la cual se recomienda proceder con la Aceptación de conformidad a lo establecido en los documentos del proceso y la propuesta presentada por el proponente.

**BILLANET  
VELEZ  
GARCIA**  
Firmado digitalmente por  
BILLANET VELEZ  
GARCIA  
Fecha: 2024.06.11  
08:52:14 -05'00'  
**BILLANET VÉLEZ GARCIA**  
Profesional B  
**ROL TECNICO**

**LIDA VANESA  
SUAREZ  
AGUDELO**  
Firmado digitalmente por  
LIDA VANESA SUAREZ  
AGUDELO  
Fecha: 2024.06.11  
10:03:33 -05'00'  
**LIDA VANESA SUAREZ AGUDELO**  
Profesional B  
**ROL LOGISTICO**

**John Stiven  
Loaiza  
Marulanda**  
Firmado digitalmente por  
John Stiven Loaiza  
Marulanda  
Fecha: 2024.06.11  
08:43:54 -05'00'  
**JOHN STIVEN LOAIZA MARULANDA**  
Contratista  
**ROL JURÍDICO**